



Secretaría General de la Gobernación
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



"2019 AÑO DE LA EXPORTACION"

PODER EJECUTIVO

- GOBERNADOR
Dr. Gerardo Zamora
- VICE-GOBERNADOR
Sr. José Emilio Neder
- JEFE DE GABINETE
Sr. Elías Miguel Suárez
- SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
Dra. Matilde O'Mill

MINISTROS

- MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai
- MINISTRO DE PRODUCCION
RECURSOS NATURALES,
FORESTACION Y TIERRAS
Dr. Miguel Mandrille
- MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS
Arq. Daniel Agustín Brué
- MINISTRO DE AGUA
Y MEDIO AMBIENTE
Arq. Argentino Cambrini
- MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Marcelo Barbur
- MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif
- MINISTRO DE ECONOMIA
C.P.N. Atilio Chara
- MINISTRA DE EDUCACIÓN
Dra. Mariela Nassif
- MINISTRO DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
Dr. Ricardo Daniel Daives

- DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

Año LXXXVI
Número 21.444
Martes 23 de Julio de 2019
Edición de 14 Páginas

RECAUDACION

Julio / 2019

01 al 19	\$	52.430.-
22	\$	1360.-
Total	\$	53.790.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.
LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO N° 3524/2018

SANTIAGO DEL ESTERO, 28 de Diciembre de 2.018

Ref.: Expte. N° 637 - 14 - 2018

VISTO:

El Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, puesto en vigencia para el Ejercicio 2.018 y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar los créditos presupuestarios consignados en el Presupuesto General, con el propósito de contar con un instrumento que refleje las reales necesidades presupuestarias - financieras del Ejercicio 2018.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: MODIFICASE, el Presupuesto General de la Administración

Pública Provincial, puesto en vigencia para el Ejercicio 2.018, de acuerdo a lo consignado en planillas anexas producidas por Contaduría General de la Provincia, que forman parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a Contaduría General de la Provincia a efectuar los ajustes contables pertinentes.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial. Cumplido archívese.-

RECURSOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL

FINANCIAMINETO	IMPORTE
TOTAL GENERAL DE RECURSOS	8.203.637.231,00
10000 INGRESOS CORRIENTES	8.022.437.678,00
11000 INGRESOS TRIBUTARIOS	7.029.659.468,00
11200 OTROS TRIBUTOS PROVINCIALES	876.531.138,00
11230 INMOBILIARIO	11.626.404,00
11231 I. Inmobiliario - Rentas Generales	8.719.803,00
11232 I. Inmobiliario - Coparticipacion a Municipios	2.906.601,00
11250 SELLOS	122.741.218,00
11251 I. Sellos - Rentas Generales	92.055.914,00
11252 I. Sellos - Coparticipacion a Municipios	30.685.304,00
11260 INGRESOS BRUTOS	715.701.253,00
11261 I. Brutos - Rentas Generales	536.775.940,00
11262 I.Brutos - Coparticipacion a Municipios	178.925.313,00
11270 OTROS CONCEPTOS IMPOSITIVOS	6.042.263,00
11271 Moratoria Impositiva - Rentas Generales	4.531.698,00
11272 Moratoria Impositiva - Coparticipacion Municipios	1.510.565,00
11280 OTROS TRIBUTOS DE JURISDICCION PROVINCIAL	20.420.000,00
11281 Fondo de Reparacion Social - Ley 5352	20.420.000,00
11300 COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS -LEY 23.548	6.089.535.927,00
11310 COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS -LEY 23.548	6.089.535.927,00
11311 Coparticipacion Federal de Impuestos - Ley 23.548 - Rentas Generales	4.430.842.780,00
11312 Coparticipacion Federal de Impuestos - Ley 23.548 - Cop. A Municipios	1.646.107.434,00
11313 Copart. Federal de Impuestos - Ley 23.548 - Fto. Educ.	(14.711.750,00)
11314 Copart. Federal de Impuestos - Ley 23.548 - Fto. Educ. Cop. A Municipios	14.711.750,00
11319 Coparticipacion Federal de Impuestos - Ley 23.548 - Otras Afectaciones	12.585.713,00
11600 SERVICIOS NACIONALES TRANSFERIDOS	-
11610 SERVICIOS NACIONALES TRANSFERIDOS	-
11611 Serv.Nacionales Transf.Educ.Ley 24049 - Rentas Generales	(845.000,00)
11612 Serv.Nacionales Transf.Educ.Ley 24049 - Otras Afectaciones	845.000,00
11700 FINANCIAMIENTO LEYES ESPECIALES	47.983.942,00
11790 REGIMEN SIMPLIFICADO PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES	47.983.942,00
11791 Régimen Simplificado p/pequeños contrib.ley 24977 R.G.	40.786.351,00
11792 Régimen Simplificado p/pequeños contrib.ley 24977 Cop. A Municipios	7.197.591,00
11800 SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	15.608.461,00
11820 S.SEG.SOCIAL L.23966 IMP.BS.PERS.NO INCORP.A PROC.ECON	15.608.461,00
11821 S.S.Ley 23966 Imp.Bs.Pers.No Incorp.a Proc.Econ. R.G.	13.267.192,00
11822 S.S.Ley 23966 Imp.Bs.Pers.No Incorp.a Proc.Econ. Cop. A Municipios	2.341.269,00

RECURSOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL

FINANCIAMINETO	IMPORTE
12100 TASA Y TARIFAS	28.004.130,00
12110 TASA Y TARIFAS	28.004.130,00
12112 Tasa retributiva de Servicios - Ley 5191	28.004.130,00
12300 DERECHOS	9.716.928,00
12310 DERECHOS	9.716.928,00
12312 Producido Ley 5393- Fomento Minero	9.716.928,00
12400 REGALIAS	1.545.851,00
12410 REGALIAS	1.545.851,00
12411 Regalias Ley 23.164 - Hidroeléctrica R. Hondo	1.545.851,00
12900 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	21.602.778,00
12910 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	21.602.778,00
12911 Eventuales e Imprevistos	21.443.778,00
12919 Producido Forum - Alquiler de Salón	159.000,00
14000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADM.PUBLICAS	1.045.800,00
14200 VENTA DE SERVICIOS	1.045.800,00
14210 VENTA DE SERVICIOS I	1.045.800,00
14214 Fondo Provincial de Salud	705.800,00
14218 Producido Utilidad Teatro 25 de Mayo	340.000,00
16000 RENTAS DE LA PROPIEDAD	739.002.120,00
16100 INTERESES	739.002.120,00
16120 INTERESES POR DEPOSITOS	739.002.120,00
16121 Intereses por Depositos Internos R.G.	739.002.120,00
17000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	252.730.290,00
17100 DEL SECTOR PRIVADO	1.309.000,00
17130 DE EMPRESAS PRIVADAS	1.309.000,00
17132 Fondo Promocion al Turismo	1.309.000,00
17200 DEL SECTOR PUBLICO	251.355.000,00
17230 DE LA ADMINISTRACION NACIONAL I	248.525.000,00
17237 Convenio Indec	13.637.000,00
17238 Sistema Integrado Transporte Automotor	234.888.000,00
17240 DE LA ADMINISTRACION NACIONAL II	2.030.000,00
17243 Fondo Capacitación y Educación Cooperativa	2.030.000,00
17250 DE LA ADMINISTRACION NACIONAL III	800.000,00
17253 Pacto Federal Educativo	200.000,00
17256 Ap. Inst. Nac. Educ. Técnica Ley 26058 (INET)	600.000,00
17400 DEL SECTOR PUBLICO II	66.290,00
17410 DE LA ADMINISTRACION NACIONAL VII	90,00
17418 Fondo Nacional para el Deporte	90,00
17420 DE LA ADMINISTRACION NACIONAL VIII	66.200,00
17428 Ap. Mrio.de Justicia y D.Humanos de la Nación	66.200,00

RECURSOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL

FINANCIAMINETO	IMPORTE
20000 RECURSOS DE CAPITAL	181.199.553,00
21000 RECURSOS DE CAPITAL	148.786,00
21100 RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	148.786,00
21110 VENTA DE TIERRAS Y TERRENOS	148.786,00
21111 Venta de Tierras Fiscales	148.786,00
24000 DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	181.050.767,00
24300 RECUPERO PRESTAMOS A CORTO PLAZO	86.057.992,00
24310 DEL SECTOR PRIVADO	1.207.992,00
24312 Recupero Prestamos Mypes y Pymes	1.207.992,00
24320 DEL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL	84.850.000,00
24321 Recupero Prestamos I.O.S.E.P.	83.500.000,00
24322 Recupero Prestamo ATSA	1.350.000,00
24400 RECUPERO PRESTAMOS A LARGO PLAZO	94.992.775,00
24430 DE OTRAS PROVINCIAS Y MUNICIPIOS	94.992.775,00
24433 Recupero Prestamos Municipios	94.992.775,00
FUENTES FINANCIERAS ADMINISTRACION CENTRAL	4.625.424,00
DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A CORTO PLAZO	4.625.424,00
DISMINUCION DE DISPONIBILIDADES	4.625.424,00
34422 Remanente Asig. Adicional Fondo Federal Solidario	4.625.424,00

RECURSOS DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL GENERAL DE RECURSOS	414.926.600,00
10000 INGRESOS CORRIENTES	414.926.600,00
12000 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	8.135.000,00
12900 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	8.135.000,00
12910 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	6.900.000,00
12912 Producido Autodromo Termas - Explotación Autodromo	6.900.000,00
12920 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS II	1.235.000,00
12926 Producido Explotación Hipodromo	1.235.000,00
14000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADM.PUBLICAS	4.593.100,00
14200 VENTA DE SERVICIOS	4.593.100,00
14210 VENTA DE SERVICIOS I	1.000.000,00
14215 Producido Servicio Di.O.S.S.E.	1.000.000,00
14220 VENTA DE BIENES II	3.593.100,00
14222 Producido Dirección General de Aviación Civil	3.593.100,00
17000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	402.198.500,00
17200 DEL SECTOR PUBLICO	402.198.500,00
17250 DE LA ADMINISTRACION NACIONAL III	400.177.250,00
17254 Fondo Nacional Incentivo Docente	400.177.250,00
17280 DE LA ADMINISTRACION NACIONAL V	2.021.250,00
17284 AP. MRIO. EDUC. NAC. PARA PLAN FINALIZ.	2.021.250,00
FUENTES FINANCIERAS ADMINISTRACION CENTRAL	2.759.000,00
DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A CORTO PLAZO	2.759.000,00
DISMINUCION DE DISPONIBILIDADES	2.759.000,00
34425 Remanente Venta de Pliegos	2.759.000,00

RECURSOS FIGURATIVOS
A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
RENTAS GENERALES

ORGANISMO	TOTAL
10000 - INGRESOS CORRIENTES	1.258.085.000,00
18000 - CONTRIBUCIONES CORRIENTES FIGURATIVAS	1.258.085.000,00
18100 - DEL SECTOR PUBLICO	1.258.085.000,00
18110 - DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL	1.258.085.000,00
18111 - DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	1.258.085.000,00
CONTRIBUCIONES JURIS. 50 - AVIACION CIVIL	91.210.000,00
CONTRIBUCIONES JURIS. 51 - ADMINIST. PCIAL. RECURSOS HIDRICOS	47.980.000,00
CONTRIBUCIONES JURIS. 52 - DI.O.S.S.E.	36.014.000,00
CONTRIBUCIONES JURIS. 53 - I.P.V.U.	21.440.000,00
CONTRIBUCIONES JURIS. 54 - CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD	67.375.000,00
CONTRIBUCIONES JURIS. 55 - CONSEJO GRAL. DE EDUCACION	909.147.000,00
CONTRIBUCIONES JURIS. 56 - INTENDENCIA DE RIEGO DE RIO DULCE	5.600.000,00
CONTRIBUCIONES JURIS. 57 - AUTODROMO TERMAS DE RIO HONDO	42.719.000,00
CONTRIBUCIONES JURIS. 58 - CEPSE	21.100.000,00
CONTRIBUCIONES JURIS. 59 - CENTRO CULTURAL BICENTENARIO	2.077.000,00
CONTRIBUCIONES JURIS. 60 - DESARROLLO DE LA ACT. TURFISTICA	4.658.000,00
CONTRIBUCIONES JURIS. 61 - COMPLEJO TURISTICO TERMAS I	3.915.000,00
CONTRIBUCIONES JURIS. 62 - UNIDAD DE AD. COMPLEJO J.F.IBARRA	4.850.000,00
20000 - RECURSOS DE CAPITAL	-225.533.000,00
23000 - CONTRIBUCIONES DE CAPITAL FIGURATIVAS	-225.533.000,00
23100 - CONTRIBUCIONES DE CAPITAL	-225.533.000,00
23110 - DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL PARA CAPITAL	-225.533.000,00
CONTRIBUCIONES JURIS. 50 - AVIACION CIVIL	-34.200.000,00
CONTRIBUCIONES JURIS. 51 - ADMINIST. PCIAL. RECURSOS HIDRICOS	-47.980.000,00
CONTRIBUCIONES JURIS. 52 - DI.O.S.S.E.	-36.014.000,00
CONTRIBUCIONES JURIS. 53 - I.P.V.U.	-21.440.000,00
CONTRIBUCIONES JURIS. 54 - CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD	-67.375.000,00
CONTRIBUCIONES JURIS. 55 - CONSEJO GRAL. DE EDUCACION	-11.490.000,00
CONTRIBUCIONES JURIS. 56 - INTENDENCIA DE RIEGO DE RIO DULCE	-5.600.000,00
CONTRIBUCIONES JURIS. 57 - AUTODROMO TERMAS DE RIO HONDO	-1.434.000,00
TOTAL	1.032.552.000,00

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 227/19

SANTIAGO DEL ESTERO, 20 de Febrero de 2019

VISTO: el Expediente N° 333 - 36 - 2016 - Asunto N° 6161/2016, y glosados Expediente N° 1551-58-2016, N° 2565-58-2016, elevado por el Consejo General de Educación, mediante el cual tramita la situación irregular de la docente Leguizamón Emma Graciela, DNI N° 12.014.009, Maestra de Grado, Jornada Completa de la Escuela N° 406 Categoría 1°, Grupo "C", Modalidad Jornada Completa, con Anexo Albergue - Localidad Villa Salavina - Departamento Salavina, por haber incurrido en Falta Grave; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/75 la Dirección General de Reconocimiento Médico Docente, informa que se han detectado certificados supuestamente adulterados durante los períodos 2014-2015, que involucran a docentes cuyas copias de certificados médicos se adjunta, los cuales no constan en la ficha médica del legajo personal de cada uno de ellos;

Que a fs. 78 Coordinación del Área Legal del Consejo General de Educación, analiza las actuaciones y sugiere proceder al inicio de actuaciones administrativas, en contra de los mismos, por presentación de Certificado Médico no producidos por la Dirección de Reconocimiento Médico Docente y/o violación al circuito administrativo, en beneficio personal;

Que a fs. 81/83 obra copia de Resolución N° 452/2016, emitida por el Consejo General de Educación, disponiendo la Instrucción de Sumario Administrativo en contra de la docente Leguizamón Emma Graciela, DNI N° 12.014.009, Maestra de Grado, Jornada Completa de la Escuela Infantil N° 406 Categoría 1°, Grupo "C", Modalidad Jornada Completa, con Anexo Albergue - Localidad Villa Salavina - Departamento Salavina, por haberse detectado certificados médicos supuestamente adulterados no producidos por la Dirección de Reconocimiento Médico Docente, correspondiente a los períodos 2014/2015, a fin de determinar si el agente participó en algún hecho que sea posible de sanción administrativa.

Suspender preventivamente, con goce de haberes a la Sra. Leguizamón, Emma Graciela, DNI N° 12.014.009, a partir del día 15 de Febrero de 2015 y por el término de 30 (treinta) días conforme artículo 8° del Reglamento Único de Sumarios;

Que a fs. 85 y 96 Jefatura de Sumarios emite Resolución N° 4603/2016 y su modificatoria N° 4635/2016, Designando como Instructora Sumariante a la Dra. Fringes Lilian Elizabeth, Asesor Legal del Ministerio de Educación;

Que a fs. 105 obra Acta de Avocamiento, asumiendo en el Cargo de Instructor Sumariante la Dra. Lilian E. Fringes, DNI N° 23.042.493 y como Secretario de Actuaciones la Dra. Analía I. Mamani, DNI N° 27.971.821;

Que a fs. 109 el Tribunal de Disciplina del Consejo General de Educación, da Vista Inicial e informa que la Sra. Leguizamón Emma Graciela, DNI N° 12.014.009, No Posee Antecedentes de Sanción Disciplinarias, Ni Instrucción de Sumario Administrativo que lo Involucre;

Que a fs. 116/121 y 212/215 obra ratificación de denuncia e informe del circuito obra trámite de licencia médica, producida por la Dirección General de Reconocimiento Médico Docente y adjunta copia certificada de la ficha médica de licencia y certificaciones;

Que a fs. 129 se adjunta Declaración Indagatoria de fecha 06 de Mayo 2016, en la cual la Sra. Leguizamón Emma Graciela - DNIN°12.014.009, se abstiene a declarar y designa Apoderado al Dr. Oscar Ramón Juárez, M.P. N° 1424;

Que a fs. 131/132 obra escrito-presentada por la docente, con ofrecimiento de pruebas;

Que a fs. 137/138 y vuelta, se adjunta informe producido por:

Asesoría Legal, sobre la situación de la docente Emma Leguizamón, en su legajo personal, emitido por la Dirección de Reconocimiento Médico Docente, certificada;

Que a fs. 140 obra nota elevada por Sección Licencia del Consejo General de Educación, informando sobre el usufructo de licencia durante el período 2014, por la Sra. Leguizamón Emma Graciela, Docente de la Escuela N° 406;

Que a fs. 141/152 la Dirección de la Escuela N° 406 "Sor Mercedes Guerra", Villa Salavina, Departamento Salavina, eleva Planilla A 2, informando licencia de la docente, período 2014/2015;

Que a fs. 161 Asesoría Legal-Reconocimiento Médico Docente, informa sobre la ubicación de los Certificados de Licencias originales de la docente, en Caja de Seguridad del Juzgado de Crimen de Tercera Nominación;

Que a fs. 177/183 se adjunta copia de la documentación obrante en el Juzgado y certificadas, por el Dr. Mariano Abbondandolo, Secretario Juzgado de Transición N° 2 del Poder Judicial;

Que a fs. 188/189 se adjunta Formulación del Capítulo de Cargos;

Que a fs. 203/204 se adjunta Conclusiones del Sumario e Índice de las Actuaciones;

Que a fs. 216/219 el Tribunal de Disciplina del Consejo de Educación, emite Dictamen de fecha 26 de Febrero de 2017, Determinando que la Sra. Leguizamón Emma Graciela, DNI N° 12.014.009, Maestra de Grado de la Escuela N° 406, Categoría 1°, Grupo "C", Modalidad Jornada Completa, con Anexo Albergue de la Localidad de Villa Salavina, Dpto. Salavina, incurrido en falta grave probada en el presente Sumario Administrativo, al encuadrar su conducta en el Artículo 54° inc. a) y Artículo 55° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 173/91 Artículo 133° inciso a) del Reglamento General de Escuelas, Artículo 29° incisos 1), 4) y 5) de la Ley N° 2630 del Estatuto del Docente. Aplicar a la docente, la sanción prevista en el Artículo 55° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 173/91 y Artículo 28.2 inciso "h" CESANTIA, de la Ley N° 2630 Estatuto del Docente;

Que a fs. 221 Jefatura de Sumarios del Consejo General de Educación, analiza las actuaciones y se ha tramitado en cuanto a vistas, plazos, etc. de conformidad a la normativa vigente, sugiriendo el dictado del acto administrativo y su continuidad;

Que a fs. 224/225 la Dirección General de Nivel Primario, emite Resolución N° 771 de fecha 08 de Marzo 2018, el cual resuelve Aplicar la sanción de "CESANTIA" a la Sra. Emma Graciela Leguizamón, DNIN° 12.014.009, Maestra de Grado de la Escuela N° 406, Categoría 1°, Grupo "C", Modalidad Jornada Completa con Anexo Albergue, de la Localidad de Villa Salavina - Departamento Salavina, por haber incurrido en falta grave probada en el sumario dispuesto en su contra, prevista en el Artículo 55° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 173/91 y Artículo 28° 2 inciso "h" de la Ley 2630 Estatuto del Docente, por encuadrar su conducta en los Artículo 54° inc. a) y Artículo 55° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 173/91, Artículo 133° inciso a) del Reglamento General de Escuelas, Artículo 29° incisos 1), 4) y 5) de la Ley N° 2630 Estatuto del Docente, en todos los cargos que ostenta;

Que a fs. 227/228 se adjunta copia fiel de la resolución N° 384 de fecha 23 de abril 2018, producida por el Consejo General de Educación, la cual Convalida en todas sus partes la Resolución N° 771 de fecha 08 de marzo 2018, emanada de la Dirección General de Nivel Primario;

Que a fs. 234 y 237 se adjunta Cédula de Ley, diligenciada por autoridad policial, con fecha 16/05/2018 y notificada a la docente con fecha 16/05/2018;

Que a fs. 241 Mesa de Entrada de Acciones Centrales del Consejo de Educación, informa que a la fecha 07/06/2018, no se presentó Recurso alguno, contra la Resolución N° 384 de fecha 23/04/2018;

Que a fs. 242 Jefatura de Sumarios del Consejo de Educación, manifiesta que se ha procedido a la notificación de la sumariada mediante Cédula de Ley, venciéndose en exceso los plazos legales para presentación de recurso, por lo que corresponde dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 160 inciso 15 de la Constitución Provincial;

Que a fs. 246 Fiscalía de Estado, emite Dictamen N° 2191 de fecha 25/09/2018, concluyendo al haberse acreditado los hechos invocados, cumplido el debido proceso legal y habiéndose respetado el derecho de defensa de la sumariada, garantizados por la Constitución Nacional, no se encuentra objeción legal a formular y considera válida la instrucción sumarial, correspondiendo se proceda a dictar el acto administrativo pertinente;

Que a fs. 248 obra elevación del expediente de fecha 11/12/2018, por parte de la Dra. María Elena Herrera, Presidente Interventora del Consejo General de Educación, para el dictado del Acto Administrativo, que torne efectiva la sanción recaída mediante Resolución N°771, emanada de la Dirección General de Nivel Primario y Convalidada por Resolución N° 384 de fecha 23/04/2018 por el Consejo General de Educación, en contra de la Sra. Emma Graciela Leguizamón, DNI N° 12.014.009, Maestra de Grado de la Escuela N°406, Categoría 1°, Grupo "C", Modalidad Jornada Completa con Anexo Albergue, de la Localidad de Villa Salavina - Departamento Salavina;

Que a fs. 253 Asesoría Legal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, concluye: corresponde efectuar el acto administrativo homologatorio de la Resolución 384/2018 que dispone la sanción de Cesantía a la Sra. Emma Graciela Leguizamón;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGÁSE lo dispuesto en Resolución N° 384 de fecha 23 de Abril del 2018, emanada del Consejo General de Educación, la cual Convalida en todas sus partes la Resolución N° 771 de fecha 08/03/2018, dictada por la Dirección General de Nivel Primario, que dispone APLICAR la sanción de "CESANTIA" a la Sra. Emma Graciela Leguizamón, DNI N° 12.014.009, Maestra de Grado de la Escuela N° 406, Categoría 1°, Grupo "C", Modalidad Jornada Completa con Anexo Albergue, de la Localidad de Villa Salavina - Departamento Salavina, por haber incurrido en Falta Grave probada en el Sumario dispuesto en su contra, prevista en el Artículo 55° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 173/91 y Artículo 28°.2 inciso "h" de la Ley 2630 Estatuto del Docente, por encuadrar su conducta en los Artículo 54° inc. a) y Artículo 55° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 173/91, Artículo 133° inciso a) del Reglamento General de Escuelas, Artículo 29° incisos 1), 4) y 5) de la Ley N° 2630 Estatuto del Docente, en todos los cargos que ostenta, en un todo y de acuerdo a los considerandos que anteceden.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial. -

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

DECRETO N° 378/2019

Santiago del Estero, 08 de Marzo de 2019

VISTO: El Expediente N° 780-39-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, financiados con Recursos Afectados (Compensación Consenso Fiscal);

Que lo requerido precedentemente, posibilitará al citado Organismo disponer de los créditos necesarios para la ejecución de diversas Obras incluidas en su Plan de Trabajos Públicos, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un incremento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, Partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N°7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 780 3919

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
23115	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL (RECURSOS PROPIOS)	53	335,000,000,00	335,000,000,00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA			335,000,000,00	335,000,000,00
TOTAL DE RECURSOS			335,000,000,00	335,000,000,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 780 3919

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	39	00	01	51	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	-335,000,000,00
	41	00	00	04	922	22433	CONTRIBUCIONES A INSTIT.DESC.DE LA PCIA.	335,000,000,00
53	11	00	01	55	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	300,000,000,00
	11	00	01	58	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	2,000,000,00
	11	00	03	55	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	33,000,000,00

PLANILLA ANEXA III - A , QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 780 3919

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 22433 - COMPENSACION CONSENSO FISCAL

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	39	00	01	51	22433	Obras a Determinar	-335.000.000
53	11	00	01	55	22433	Obras de Nexo e Infraestructura	300.000.000
53	11	00	01	58	22433	Obras de Vivienda, Equipamiento Comunitario y Compra de Terrenos con Fondos FO.NA.VI.	2.000.000
53	11	00	03	55	22433	Obras de Nexo e Infraestructura	33.000.000
TOTAL							0

Dr. Gerardo Zamora
 Sr. Elías Miguel Suárez
 C.P.N. Atilio Chara
 Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO N° 379/2019

SANTIAGO DEL ESTERO, 08 de Marzo de 2019

VISTO: El Expediente N° 549-39-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y
 CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita en el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo expresión presupuestaria de fondos correspondientes al Recurso: "Programa Mejoramiento de Barrios - PRO.ME.BA";

Que lo requerido precedentemente, posibilitará al citado Organismo disponer del crédito necesario para la ejecución de la Obra: "Programa de Mejoramiento de Barrios - PRO.ME.BA, Departamento Capital", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo citado, implica un incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado a), de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado a) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 549 3919

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
22261	PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS- PROMEBA	53	35,000,000,00	35,000,000,00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA			35,000,000,00	35,000,000,00
TOTAL DE RECURSOS			35,000,000,00	35,000,000,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 549 3919

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
53	11	00	01	56	421	22261	TRABAJOS PUBLICOS	35,000,000.00

PLANILLA ANEXA III - A , QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 549 3919

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 22261 - PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS - PRO.ME.BA

La obra consignada en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
53	11	00	01	56	22261	Programa de Mejoramiento de Barrios - PRO.ME.BA.	35.000.000
TOTAL							35.000.000

Dr. Gerardo Zamora
 Sr. Elías Miguel Suárez
 C.P.N. Atilio Chara
 Arq. Daniel Agustín Brué.

DECRETO N° 472/2019

SANTIAGO DEL ESTERO, 13 de Marzo de 2019.

VISTO: El Expediente N° 153-27-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios, financiados con Rentas Generales, correspondiente al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 192", Localidad La Isla, Departamento Ojo de Agua, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 153 2719

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-1,100,000.00
17	22	00	18	69	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	1,100,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 153-27-2019

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-1.100.000
17	22	00	18	69	10	Escuela N° 192	1.100.000
TOTAL							0

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Daniel Agustín Brué

DECRETO-2019-932-E-GDESDE-S GG

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 16 de Julio de 2019

Referencia: Expte. N° 6668-33-2019
Llamado a Licitación - Adquisición de vehículo

VISTO: El Expediente N° 6.668 - Código 33 - Año 2.019, Glosado Expediente N° 33.542-33-2018; y, CONSIDERANDO:

Que por el mismo se gestiona la adquisición de un vehículo 0 KM, equipado con carrocería de carga para traslado de como mínimo cincuenta (50) cilindros (50 kg. cada uno) de Oxígeno Medicinal, que cumpla con especificaciones establecidas en el Decreto Nacional 779/1995 para el transporte de mercadería peligrosas; Que dicha contratación se llevará a cabo mediante el procedimiento de Licitación Pública y Escrita por el monto total preventivamente presupuestado de Pesos cuatro millones novecientos setenta y un mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y siete centavos (\$ 4.971.666,67); Que a fs. 01 obra Formulario N° 1

suscrito por autoridades correspondientes;

Que a fs. 28 obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que a fs. 31 interviene Jefatura de Gabinete en cumplimiento con la Resolución N° 1268/07;

Que desde fs. 55 a 62 obran Pliego de Clausulas Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que regirán el presente acto licitatorio;

Que a fs. 42 Asesoría Legal del Departamento Contrataciones, estima que se ha dado cumplimiento con las instancias formales exigidas por la legislación vigente, razón por la cual corresponde el dictado del acto administrativo que autorice el llamado a Licitación;

Que a fs. 72 el Honorable Tribunal de Cuentas expresa que el procedimiento seguido se ajusta a la normativa vigente, razón por la cual no existen impedimentos para proceder al dictado del acto administrativo que resuelva autorizar el llamado a Licitación Pública

y Escrita; expidiéndose en el mismo sentido Fiscalía de Estado mediante dictamen N° 1.392;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizar al Ministerio de Salud de la Provincia a llamar a Licitación Pública y Escrita, con el objeto de proceder a la adquisición de un vehículo 0 KM, equipado con carrocería de carga para traslado de como mínimo cincuenta (50) cilindros (50 kg. cada uno) de Oxígeno Medicinal, que cumpla con especificaciones establecidas en el Decreto Nacional 779/1995 para el transporte de mercadería peligrosas, por el monto total preventivamente presupuestado de Pesos cuatro millones novecientos Setenta y un mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y siete centavos (\$ 4.971.666,67).-

ARTICULO 2°: Aprobar los Pliegos de Cláusulas Particulares y Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que regirán el presente acto licitatorio, que obran desde fs. 55 a 62.-

ARTICULO 3°: Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación: C.P.N Gastón Bonacina, Dra. Romina Ponce, Dra. Gabriela Domínguez, Sr. Pablo Gutiérrez; y como integrantes de la Comisión de Recepción: C.P.N Fernando Pereyra, Sr. Oscar Perotti, Sr. Valentín Giménez, Dra. Silvana Schragger-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 26 - Prg. 01 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 01 - Part. 432 Equipos de transporte, tracción y elevación - Rentas Generales.-

ARTICULO 5°: Registrar, comunicar a

quienes corresponda y pasar al Departamento Contrataciones, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

S E C C I O N A V I S O S V A R I O S

PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL "2 DE ABRIL" CONVOCATORIA A ELECCIONES DEL CONGRESO PROVINCIAL

Santiago del Estero

1°: La Junta Electoral del Partido de Integración Social " 2 de Abril ". Convoca a efectos de elegir a los miembros del Congreso Provincial del Partido, compuesto por Dieciocho (18) Titulares y Dieciocho (18) Suplentes, conforme a la modificación en el Art. 8° de la Carta Orgánica, los que durarán en su mandato por

el término de (4) cuatro años, en sus funciones, y serán designados por simple mayoría y en circuito único de la Provincia, con el Padrón General de la Provincia, a las elecciones internas abiertas para el día 02/08/2019.-

2°: La Junta Electoral, designada funcionará en Calle Leandro N° Alem N°162 Barrio Alberdi de esta Ciudad Capital de Santiago del Estero, integrada por las siguientes personas; Silvia Edith Zalazar, DNI. N° 27.475.252; Juan José Páez DNI. N° 13.967.338, y Ramón Gustavo Ruiz, DNI. N° 24.728.865, ante quienes se presentarán las listas de candidatos para su oficialización, hasta las 24 horas., del día 26 del mes de Julio del año 2019.

3°: Los padrones estarán en exhibición en dicho local y podrán ser depurados hasta el día 30/07/2019.-

Santiago del Estero, Julio de 2019.-

JUAN JOSE PAEZ

RAMON GUSTAVO RUIZ

SILVANA EDITH ZALAZAR

N° 2404 - e. 22 julio - v. 23 julio - p. 172 - \$ 190.-

C.P.C.E.S.E.

**CONSEJO PROFESIONAL
CIENCIAS ECONOMICAS
SANTIAGO DEL ESTERO**

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

La Honorable Comisión Directiva. Convoca a todos los Profesionales en Ciencias Económicas inscriptos en las respectivas matrículas a cargo de este Consejo Profesional, a Asamblea General Extraordinaria para el día Martes 13 de Agosto del año 2019, a las 20,00 horas en la Sede del Consejo sito en calle Buenos Aires N° 734 de esta Ciudad, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1 - Designación de dos (2) Asociados para firmar el Acta.

2 - Aprobación de la Circular N° 13 de Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera.

3 - Aprobación de la Resolución Técnica N° 49 - Plan de Negocios - Marco Conceptual e Informe de Plan de Negocios.

4 - Aprobación de la Resolución Técnica N° 50 - Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión.

5 - Aprobación de la Circular N° 4 de Adopción de pronunciamientos emitidos por el IAASB y el IESBA de la IFAC.

6 - Aprobación de la Resolución de Mesa Directiva N° 929/18 (FACPCE) - Factor de reexpresión de la Resolución Técnica N° 48 - Remedición de Activos.

7 - Aprobación de Aranceles de nuevos trabajos profesionales.

En el día y la hora señalada en la Convocatoria la Asamblea General Extraordinaria contará con quórum legal con la presencia de la mitad más uno de los profesionales matriculados en condiciones de intervenir, pero transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria se considerará constituida con los matriculados presentes. (Art. 79 Ley 5.606/87).

Los profesionales para poder participar en las asambleas, deberán tener regularizado el Derecho de Ejercicio

Profesional y no estar inhabilitados. (Art. 82 Ley 5.606/87).

Cra. LUISA ELVIRA DEL V. ARGANARAS - Presidente

Lic. Adm. ANGEL ANTONIO ROJO - Secretario

N° 2401 - e. 22 julio - v. 24 julio - p. 200 - \$ 300.-

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "UNIDAD Y ESPERANZA"

Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Centro de Jubilados y Pensionados "Unidad y Esperanza" Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria de la Asociación Civil de Jubilados y Pensionados Unidad y Esperanza del Barrio Ejército Argentino a celebrarse el día 26 de Julio de 2019, a las 18 hs, con una hora de tolerancia, en calle 5 y 59, del Barrio Ejército Argentino de la Ciudad Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Consideración de Memoria y Balance Ejercicio 2018.-

2) Elección de autoridades.-

3) Designación de 2 asociados para refrendar el acta.-

JUAN CARLOS GARCIA - Presidente
N° 2400 - e. 22 julio - v. 23 julio - p. 50 - \$ 75.-

ASOCIACION CIVIL "REFLEJO CAMPESINO"

Loc. Km. 13 - Lote 39 - Dpto. General Taboada - Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Reflejo Campesino Lote 39, Localidad km 13, GRAL. TABOADA Informa que sita a todos los Socios a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día Miércoles 7 de Agosto DE 2019 a

realizarse en el paraje Km 13 DEPTO GRAL. TABOADA en el domicilio de Nicolás Coria a las 17:00 hs. y con 1 hora de tolerancia, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA

- 1) Celebración de Asamblea fuera de Término Estatutario.-
- 2) Designación de dos socios para firmar el acta.-
- 3) Memoria y balance correspondiente al periodo 2017.-

Santiago del Estero, 19 de Julio de 2019.
NICOLAS ABEL CORIA - Presidente
N° 2399 - e. 22 julio - v. 23 julio - p. 50
- \$ 75.-

SECCION JUDICIAL

EDICTO SUCESION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA NOMINACION. En Autos caratulados: "ALVAREZ, ALEJANDRO S/SUCESION AB-INTESTATO. EXPTE: 535.471 Año 2014". Cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre los bienes del causante: ALVAREZ LEANDRO, DNI: 7.155.471 para que en el término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley, Fdo. Dr. Andrés Muratore, Juez Ante mí: Irma Teresita Rojas, Secretaría 1°
Secretaría, 12 de Octubre de 2018.
Dra. IRMA TERESITA ROJAS - Secretaria 1°
N° 2407 - e. 22 julio - v. 24 julio - p. 83
- \$ 150.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juzgado Civil y Comercial de 2° Nominación de La Banda, autos; "DOMINGUES JOSE ORLANDO C/AAGE LUND Y/U OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL. EXPTE. N° 126.000 notifica la Siguiete Resolución; "La Banda 19 de Junio de 2019. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO..... RESUELVO: Hacer lugar a la presente demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA promovida por JOSE ORLANDO DOMINGUES, en contra de AAGE LUND y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS sobre el inmueble objeto del litigio ubicado en

Francisco Bustos S/N° e identificado como fracción de terreno Parte de la Quinta 14 Parte de Chaguar Punco, Distrito -Tala Pozo- Departamento Robles, conformado por el polígono A-B-C-D-A con una superficie de 563,53 m2 con los siguientes linderos y medidas generales según el levantamiento territorial realizado por el Ingeniero Civil Mario Luis Merino comenzando en el punto "A" y con un ángulo de 90° y dirección Noreste mide 45.20 m, hasta llegar al punto "B" lindero con Fracción de la Quinta 14 de Ramona Ruiz. Desde el punto "B" con un ángulo de 91°52'25" y en dirección Sudeste midió 12,00 m. Hasta el punto "C" lindero con Fracción de la Quinta 13. Desde el punto "C" con un ángulo de 89°10'39" y en dirección. Suroeste mide 45,60 m. hasta el punto "D" lindero con fracción de la Quinta 14 de Arp. Elva. Desde "D" con un ángulo de 88°56'56" y dirección Noroeste se midió 12,83m, hasta el punto "A" lindero con calle Fco. Bustos. Dominio inscripción en el RGPI bajo el T°59; Dpto. Forres; N° 21 F°13 año 1939. Aprobada su inscripción en el Registro de Planos Dirección General de Catastro bajo el N° 3352 Legajo 22 Expte. N°905-28-16 de fecha 07/07/2016 según el plano de levantamiento territorial para prescripción adquisitiva confeccionado por el profesional mencionado precedentemente, el cual se encuentra a nombre del Sr. José Orlando Domínguez DNI 13.294.975 CUIL 20-13.294.975-2 y en consecuencia declarar que el Actor

a adquirido por USUCAPION el inmueble citado a partir del día 18 de Enero de mil novecientos noventa y dos, conforme a la documental agregada a fs 11 y a la totalidad de la prueba producida y analizada, en autos (Art. 1905 del CCC). 2°) Costas por su orden. 3°) Disponer la notificación de la presente mediante la publicación de edictos por 2 veces en el Boletín Oficial y en un Diario de los de mayor circulación de la Provincia y mediante la notificación personal del Sr. Defensor Oficial en su Público Despacho, 4°) Difiérase la regulación de honorarios hasta tanto se estime el monto litigioso, 5°) Ordenar la inscripción de dominio del bien inmueble usucapido a nombre del actor en el Registro General de la Propiedad Inmueble y la consecuente anotación en la inscripción originaria afectada, una vez consentida o ejecutoriada que fuere esta sentencia. Notifíquese y agréguese copia de la presente que se archivará por Secretaria, dejándose copias certificadas en autos, FDO. Pedro Carlos Juri Juez. Ante mí Dra. María Josefina Alegre Lugones, Secretaría primera. ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL; doy fe.
La Banda, 03 de Julio de 2019.
Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez
Dra. MARIA JOSEFINA ALEGRE LUGONES - Secretaría 2°
N° 2403 - e. 22 julio - v. 23 julio - p. 452
- \$ 525.-

SECCION AVISOS DE HOY

A.M.O.R.C.

CENTRO CULTURAL ROSACRUZ**Santiago del Estero****Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

El Centro Cultural Rosacruz A.M.O.R.C Santiago del Estero. Convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 10 de Agosto de 2019, a las 19:00 horas, con 1 (una) hora de tolerancia en la Sede Social sita en Independencia N° 341 Ciudad Santiago del Estero, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y consideración de la Memoria y Balance.
- 2) Asuntos varios.
- 3) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

MARTHA JOFRE - Presidente

CARLOS A. LARREA - Secretario

N° 2414 - e. 23 julio - v. 23 julio - p. 50 - \$ 75.-

ASOCIACION CIVIL "POZO HERRERA"**Dpto. General Taboada - Santiago del Estero****Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de Agosto de 2019 a las 18.00 hs., con una (1) hora de tolerancia, en la Sede Social sito en la residencia del señor Dalmacio Caro en s/calle S/N° Zona Rural Los Juríes del Departamento Taboada de esta Provincia de Santiago del Estero para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y Consideración del Acta anterior, designación de dos socios para realizar el escrutinio y firmar las Actas respectivas.
- 2) Lectura de cronograma electoral.
- 3) Elección de Comisión Directiva y

Comisión Revisora de Cuentas.

CRONOGRAMA ELECTORAL

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.

Cuota Social: Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Agosto 2019, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 17.00 hs. del día 05/08/2019.

Padrón de Asociados: El padrón de socios será exhibido en forma constante desde el día 05/08/2019 a las 9.00 hs. en la Sede Social. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 06/08/2019 a las 18.00 hs., las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 08/08/2018 a las 12.00 hs.

Lista de Candidatos: Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 05/08/2019 a las 12.00 hs. La C.D. notificará observaciones a las representantes de Listas hasta el día 06/08/2019 a las 18.00 hs., las que deberán subsanarse hasta el día 07/08/2019 a las 18.00 hs. Se deberá asignar una denominación a las Listas, consignado un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializares una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios: La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con Documento Nacional de Identidad. Carnet de Asociado y/o Carta Poder para votar para poder emitir su voto.

El comicio cerrará a las 18.00 hs.

MARTA SUSANA CASTAÑO - Presidente

MARTA ELENA TEVEZ - Secretaria

N° 2408 - e. 23 julio - v. 23 julio - p. 180 - \$ 225.-

ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO VECINAL DE "MUJERES COMPROMETIDAS"**Dpto. Banda- Clodomira - Santiago del Estero****Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 30/07/2019 a las 17 (diecisiete) horas, con 1 (una) hora de tolerancia, en la Sede Social sito en Barrio Colegiales de la Ciudad de Clodomira, Dpto. Banda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Explicación de motivos por llamado a asamblea ordinaria fuera de término estatutario.
 2. Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta.
 3. Lectura, consideración y aprobación de Memoria Anual 2018 y de Estados Contables vencidos el 31/12/2018.-
- MAXIMA ISABEL GOMEZ - Presidente
N° 2410 - e. 23 julio - v. 24 julio - p. 75 - \$ 90.-

"ASOCIACION CIVIL SANTIAGUEÑA VOLUNTADES COMPARTIDAS"**Santiago del Estero****Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

La "Asociación Santiagueña Voluntades Compartidas". Convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de Agosto del corriente año, a las 19 hs, en Sede Social sito en Mz. 25 Lote 28 B°Los Flores 200 viviendas. En la misma se tratarán las siguientes:

ORDEN DEL DIA

- 1°. Celebración de Asamblea fuera de término estatutario, en virtud que se desconocía la obligatoriedad de confeccionar un Balance por el Ejercicio 2017, dado que la Asociación

Santiagueña Voluntades Compartidas solo tuvo gastos de constitución en ese periodo. Consecuencia directa de este error, es la demora en la aprobación del Balance Ejercicios 2017 y 2018.

2°. Aprobación de Balances Ejercicios 2017 y 2018.

3°. Se requieren dos (2) asociados para firmar el Acta.

Santiago del Estero, 22 de Julio de 2019.

JULIAN DARIO PINTO - Presidente

N° 2409 - e. 23 julio - v. 23 julio - p. 75 - \$ 90.-

PROMED S.R.L.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Entre el Sr. EDUARDO ENRIQUE COSCI, Argentino, casado, de profesión Médico, DNI N° 5.201.762, con domicilio en Av. Belgrano (S) N° 2459 de la Ciudad de Santiago del Estero y el Sr. RUBEN ANTONIO DOMINGUEZ, Argentino, Médico, casado, DNI N° 8.139.813, con domicilio en calle Luis Braile N° 217 también de ésta Ciudad, en adelante "LOS CEDENTES", por una parte y el Señor RAFAEL ANTONIO CANLLO, Argentino, Divorciado, de Profesión Contador Público Nacional, DNI N° 10.018.588, con domicilio en Av. Belgrano (s) N° 53 de esta Ciudad, en adelante llamado "EL CESIONARIO", siendo todos hábiles, convienen en celebrar el presente contrato de Cesión de cuotas sociales, regidos por las siguientes cláusulas.-

PRIMERA: Los CONTRATANTES declaran ser titulares de las cuotas de capital en la siguiente proporción: a)- El Sr. Rafael Antonio Canllo, cuatrocientos setenta y dos (472) cuotas sociales, b) El Sr. Eduardo Enrique Cosci, cuatrocientos cincuenta y ocho (458) cuotas sociales y c) El Sr. Domínguez Rubén Antonio treinta (30) cuotas sociales, cada uno en la sociedad denominada PROMED S.R.L., que gira en esta plaza y cuyo contrato social se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio en el

Tomo Contratos Sociales, bajo el N°49 al Folio 245 con fecha 20 de Abril de 1994 con posteriores cesiones.

SEGUNDA: LOS CEDENTES ceden y transfieren al CESIONARIO las siguientes cuotas sociales: el Sr. EDUARDO ENRIQUE COSCI doscientas sesenta y seis (266) cuotas sociales de su propiedad de la razón social "PROMED S.R.L.", que gira en esta plaza y cuyo contrato social se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio en el Tomo Contratos Sociales, bajo el N°49 al Folio 245 con fecha 20 de Abril de 1994; y el Sr. RUBEN ANTONIO DOMINGUEZ treinta (30) cuotas sociales de su propiedad de la razón social "PROMED S.R.L.", que gira en esta plaza y cuyo contrato social se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio en el Tomo Contratos Sociales, bajo el N°49 al Folio 245 con fecha 20 de Abril de 1994.

TERCERA: El precio de la presente cesión y transferencia, se establece en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) importe que EL CESIONARIO ha abonado con anterioridad a este acto a LOS CEDENTES en proporción a las cuotas cedidas en dinero efectivo y a entera satisfacción de las mismas, sirviendo el presente de eficaz recibo y carta de pago en forma.-

CUARTA: LOS CEDENTES declaran que no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes y que sobre las cuotas sociales que ceden y transfieren no pesa ningún tipo de gravamen que pudiera impedir la realización de este acto.-

QUINTA: A los fines de dar cumplimiento con lo establecido por el artículo 470 del Código Civil y Comercial de la Nación, la Sra. Freytes Alicia Nora, DNI 6.397.867, cónyuge del Sr. Eduardo

Enrique Cosci y la Sra. Ciampi Viviana Nélda, DN.I 10.171.285, cónyuge del

Sr. Rubén Antonio Domínguez, prestan el asentimiento conyugal para las cesiones operadas en el presente instrumento.

SEXTA: La sociedad será dirigida y administrada por los socios Rafael Antonio Canllo y Eduardo Enrique Cosci, quienes actuarán en calidad de Gerentes con plenas facultades teniendo el uso de la firma social en forma indistinta para todos los negocios y asuntos sociales.-

SEPTIMA: Con la cesión operada la sociedad "PROMED S.R.L." queda constituida en lo que a las cuotas sociales respecta de la siguiente manera: a) el Sr. Rafael Antonio Canllo, setecientos sesenta y ocho (768) cuotas sociales, y b) el Sr. Eduardo Enrique Cosci, ciento noventa y dos (192) cuotas sociales. El Sr. Rubén Antonio Domínguez, firma de acuerdo este contrato a los fines de prestar conformidad a las cesiones efectuadas en este acto, y se desvincula totalmente de la sociedad, cediendo al cesionario todos los derechos, créditos y/o utilidades que pudieran corresponder por cualquier concepto.

OCTAVA: Los CEDENTES manifiestan que prestan conformidad a todas las actuaciones realizadas por la sociedad hasta la fecha, no existiendo nada para reclamarse entre las partes. En prueba de conformidad se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santiago del Estero, a los 24 días del mes de Junio del año dos mil Diecinueve.-

RAFAEL A. CANLLO - Socio Gerente N° 2413 - e. 23 julio - v. 23 julio - p. 500 - \$ 700.-

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS
SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:**

**DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES
PATRIMONIALES****LICITACION PUBLICA Y ESCRITA
N° 080/19**

APROBADA MEDIANTE DECRETO
ACUERDO N° 354 "P" DE FECHA
25-04-2019

EXPEDIENTE N° 404-23-2019

OBJETO: "CONTRATACION EN
ALQUILER DE 3 (TRES)
CAMIONETAS MODELO 2015 EN
ADELANTE, CON LA
DOCUMENTACION
CORRESPONDIENTE PARA
CIRCULAR, SIN CHOFER Y CON
COMBUSTIBLE A CARGO DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
POR EL TERMINO DE 12 (DOCE)
MESES",

PRESUPUESTO OFICIAL:
\$514.620,00. (Pesos: Quinientos Catorce
Mil Seiscientos Veinte con 00/100).

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.

DESTINO: Dirección de Calidad de
Vida

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 550,00.-
(Pesos: Quinientos Cincuenta con
00/100).

VENTA DE PLIEGO: Hasta el día
06-08-19, en la Dirección de Compras,
Suministros y Bienes Patrimoniales,
Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad,
Tel 0385-4219738.

FECHA DE APERTURA: 09/08/2.019

HORA: 09:00.

LUGAR: Dirección de Compras,
Suministros y Bienes Patrimoniales,
Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.-

CONSULTAS: Dirección de Compras,
Suministros y Bienes Patrimoniales,
Avellaneda N° 376 Planta Alta.

Santiago del Estero, 22 de Julio de
2.019.-

C.P.- MARIA FERNANDA
HAYIPANTELI -Directora de Compras,
Suministros y Bienes Patrimoniales

N° 2412 - e. 23 julio - v. 26 julio - p. 110
- \$ 90.-

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE
PLANEAMIENTO, OBRAS****SERVICIOS PUBLICOS****SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES
PATRIMONIALES****LICITACION PUBLICA Y ESCRITA
N° 081/19**

APROBADA MEDIANTE DECRETO
ACUERDO N° 737 "P" DE FECHA
10-07-2019

EXPEDIENTE N° 275-2-2019

OBRA: "PAVIMENTO DE
HORMIGON SIMPLE EN
COLECTORA LUGONES (O)".

UBICACION: ENTRE CALLE LA
RIOJA Y ALSINA - B° SAN MARTIN.
PRESUPUESTO OFICIAL:
\$3.534.667,46 (Pesos: Tres Millones
Quinientos Treinta y Cuatro Mil
Seiscientos Sesenta y Siete con 46/100).

PLAZO DE EJECUCION DE OBRA:
(60) Sesenta días corridos.

DESTINO: COLECTORA LUGONES
(O).

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 3.500,00.-
(Pesos: Tres Mil Quinientos con 00/100).

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día
hábil anterior a la apertura de la
Licitación, en la Dirección de Compras,
Suministros y Bienes Patrimoniales,
Avellaneda N° 376 Planta Alta,
Ciudad, Tel 0385-4219738.

FECHA DE APERTURA: 12/08/2.019

HORA: 9:00.

LUGAR: Dirección de Compras,
Suministros y Bienes Patrimoniales,
Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

-CONSULTAS: Dirección de Compras,
Suministros y Bienes Patrimoniales,
Avellaneda N° 376 Planta Alta.

Santiago del Estero, 22 de Julio de 2.019

C.P.-

MARIA FERNANDA HAYIPANTELI
- Directora de Compras, Suministros y
Bienes Patrimoniales

N° 2411 - e. 23 julio - v. 26 julio - p. 110
- \$ 90.-

MINISTERIO DE SALUD**DEPARTAMENTO
CONTRATACIONES****PROVINCIA DE SANTIAGO DEL
ESTERO****LICITACION PUBLICA Y ESCRITA
N° 10/19**

DECRETO N°: DECTO
2019-932-E-GDESDE-SGGDEFECHA
MARTES 16 DE JULIO DE 2019
DEPARTAMENTO
CONTRATACIONES

OBJETO: S/Adq. De un Vehículo 0 KM
equipado con carrocería de carga con
destino a Oxígeno Medicinal

EXPEDIENTE N° 6668/33/2019

PRESUPUESTO OFICIAL:
\$4.971.666,67.- (Son Pesos: cuatro
millones novecientos setenta y un mil
seiscientos sesenta y seis c/67/100.)

FECHA Y HORA DE APERTURA: Día
06 (seis) de Agosto de 2019, a las 10:00
hs. o el siguiente día hábil si fuera
decretado feriado.-

LUGAR: Departamento Contrataciones
- Dirección General de Administración
del Ministerio de Salud; sito en Avda.
Belgrano (s) N° 2050, de esta Ciudad de
Santiago del Estero.-

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán
consultarse en la citada repartición,
donde se encuentran a Disposición de los
interesados.-

VALOR DEL PLIEGO: 4.972,00 (son
Pesos: cuatro mil novecientos setenta y
dos.)

C.P.N - MATIAS LUIS NAZER -
A/cargo Departamento de Contrataciones
e. 23 julio - v. 24 julio.